

ACTA N° 11443

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Villegas Antillón quien preside; Meza Chaves, Fonseca Montoya, Arias Castro y Chacón Pacheco.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- De la señora Magistrada, Licda. Maruja Chacón Pacheco se conoce nota de fecha 21 de los corrientes, en la que solicita el pago de las vacaciones acumuladas, en virtud de la conclusión de su nombramiento el próximo 31 de julio de 1998, conforme al artículo 100 de la Constitución Política.

Se acuerda: Aprobar el pago de vacaciones acumuladas a favor de la Magistrada Chacón Pacheco. Pase al señor Contador para que efectúe el cálculo de rigor.

ARTICULO TERCERO.- Se acuerda: De conformidad con los planteamientos hechos por la señora Directora General del Registro Civil y los señores Proveedor y Subproveedor del Tribunal, relacionados con la problemática que afecta la existencia de plástico para laminar las cédulas de identidad, se dispone lo siguiente:

La señora Directora General girará las instrucciones pertinentes a los efectos de que únicamente sean emplastadas las cédulas de

identidad correspondientes a los expedientes rehabilitados, correcciones, primera vez y a trámites urgentes.

Por su parte, el señor Contralor Electoral, en lo sucesivo, someterá trimestralmente a este Tribunal un informe sobre el comportamiento del consumo de los materiales que se utilizarán para la producción de la nueva cédula de identidad, con indicación de la oportunidad y necesidad de verificar las compras que puedan corresponder, en cuyo caso la Proveeduría lo incluirá dentro del programa de adquisiciones institucionales e iniciará los trámites respectivos. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO CUARTO.- De la Comisión de Cambio de Cédula, se conoce oficio N° 624-CCC, de fecha 21 de los corrientes en el que informa lo siguiente:

“Para los fines consiguientes, me permito remitirle adjunto el acta No. 146-98 celebrada por esta Comisión hoy a las ocho horas con treinta minutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero y con el ruego atento de que se dirija nota a la empresa Unisys en el sentido que se señala, se transcribe el Oficio No. 4423-DPI de hoy, de esta Dirección, en el que el suscrito indicó lo siguiente :

“Durante el proceso de preparación para implementar el cambio de nuestro documento de identidad, he manifestado reiteradamente mi preocupación por la poca

disponibilidad de personal técnico que la empresa Unisys ha dedicado al proyecto, lo que ha ocasionado inconvenientes en el desarrollo de los programas de capacitación, solución lenta de varios problemas, atraso en el ingreso de las oficinas Regionales al nuevo sistema y otros ya señalados por el Lic. Alvaro Artavia y otros compañeros de esta Comisión. Todo ello a pesar del ingente esfuerzo de los ingenieros Pablo Rojas, Luis Solano y otros personeros de dicha empresa, lo que no dudo en reconocer, pero en quienes se han acumulado más tareas de las que humanamente pueden atender. Adicionalmente a ello, los técnicos de la corporación realizan visitas cortas y esporádicas, insuficientes para satisfacer nuestras necesidades de concretar la innovación que nos ocupa.

Por lo anterior, me permito proponerles que formulemos atenta instancia al Superior para que se requiera de dicha empresa la presencia de los técnicos extranjeros que elaboraron la aplicación hasta que estén resueltos todos los inconvenientes, así como durante la semana en que se efectuará la ceremonia de inauguración del nuevo sistema, de manera que cualquier eventualidad que ocurra pueda solventarse de inmediato.”

En relación con el artículo sétimo y en vista de los problemas que se han presentado con la expedición de la nueva cédula, se recomienda al Tribunal que se deje en suspenso la fecha del 6 de agosto para la ceremonia de inauguración del sistema, en espera de tener certeza en cuanto al momento en que Unisys los solventará, oportunidad en que de inmediato se informará lo propio al Superior.

Finalmente, conforme al inciso b) del artículo noveno, y con base en el informe del señor Subproveedor, en el sentido de que como producto de la compra de suministros para la nueva cédula con cargo al presupuesto de 1997, quedó un remanente de 18.0 millones de colones que podrían utilizarse en la adquisición de 200.000 tarjetas plásticas adicionales mediante ampliación de contrato y así aprovechar esos recursos, se solicita la autorización respectiva para que se proceda conforme lo sugiere el Lic. Vega Garrido, en cuyo caso el señor Asesor Jurídico deberá redactar el documento correspondiente”

Se acuerda: Sin perjuicio de iniciar el trámite correspondiente para establecer la posible ejecución de la cláusula penal contenida en el contrato respectivo, se previene a la empresa Unisys fijar la fecha definitiva en que quedará debidamente implementado el sistema para la expedición de la nueva cédula conforme a las cláusulas contractuales. Asimismo, para que justifique debidamente el atraso que ha sufrido el cumplimiento contractual en ese aspecto. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO QUINTO: Se acuerda: Para dar efectivo cumplimiento a los artículos 58, incisos n y ñ del Código Electoral y 6° de la Ley 7142 del 8 de marzo de 1990, informen los Partidos Políticos cuales son las personas que integran la Asamblea Nacional y demás Organos de la estructura partidaria actual.

ARTICULO SEXTO.- De la Unidad Ejecutora de la Construcción del Nuevo Edificio, se conoce oficio N° 1486-NE, de fecha 21 de los corrientes en el que informa lo siguiente:

“Para los efectos correspondientes me permito adjuntar copia del acta de la sesión 303-98, celebrada ayer por la Unidad Ejecutora del Nuevo Edificio.

Según consta en el artículo segundo, inciso b), y en atención al Oficio 3207 del 14-7-98 de esa Secretaría, se informa al Superior que no hay objeción a la petición de UNEC, en el sentido de realizar las sesiones de aeróbicos en el espacio de la soda mientras el lugar no sea ocupado por el concesionario, siempre y cuando se cuide el mobiliario y se mantenga el orden del lugar.

De conformidad con el artículo tercero, punto 1°, del Informe de la Reunión N° 6, efectuada en la obra con la empresa ADENIP S.A. el 16-7-98, respetuosamente se solicita al Tribunal se sirva conocer el Oficio N° 1467 del 23-6-98 de esta Unidad Ejecutora, al que se adjuntó el Acta 299-98, y en el que se pidió aclaración sobre la

alternativa escogida por los señores Magistrados para las butacas del Auditorio.

Por otra parte, tal y como se indica en el artículo sétimo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior en el Oficio 3233 del 15 de este mes, se adjunta el Oficio N° 43-98/DT, suscrito por el Arq. Percy Zamora, así como la documentación que acompaña, con la recomendación de que se aprueben sus sugerencias relativas a los trabajos que se efectúan en el sector norte del edificio y las posibles soluciones para dar una mayor estabilidad al muro construido en ese sector. Específicamente señala el Director del Proyecto que lo que concierne al rediseño de las cimentaciones será asumido por la empresa ADENIP S.A., que conviene mantener los taludes diseñados en planos y no modificar el nivel del terreno por lo que no habría que pagar la totalidad del movimiento de tierra y que los puntos 1, 2 y 3 de la oferta de Ingeotec S.A. se paguen a la constructora supracitada como trabajo adicional rebajándose el monto de los créditos existentes”.

Se acuerda: Aprobar el uso de la soda por parte de la UNEC, para realizar las sesiones de aeróbicos atendiendo lo que señala la Unidad Ejecutora. Asimismo, aprobar la recomendación del Director del Proyecto en el artículo 7°. Por último en cuanto al color de las butacas del auditorio, se comisiona al señor Magistrado Fonseca Montoya para que coordine ese aspecto con el señor Arquitecto Zamora Ulloa.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jefe Oficina de Capacitación, Lic. José Enrique Zamora Picado, se conoce oficio N° 109-98 O.C., de fecha 22 de los corrientes en el que señala:

“Que la Empresa Capacitación y Consultoría en Administración e Ingeniería S.A., ha invitado a dos funcionarios de estos Organismos Electorales para que participen en el Programa Modular denominado Ejecutivo en Servicio al Cliente.

Dicha invitación fue recibida en esta Oficina, vía fax, el 9 de julio del año en curso, suscrita por el Lic. Juan José Romero, representante de dicha empresa (ver documentos anexos). Dio inicio el lunes 13 de los corrientes, tiene una duración de 362 horas lectivas, aproximadamente siete meses, los asistentes son el Sr. Daniel Chacón Guzmán, destacado en la Dirección General del Registro Civil y la Licda. Jocelyn Brown Pérez, Instructora de esta Oficina, dado que ambos están en la disposición de cumplir con el horario y las demandas del curso.

La actividad es patrocinada por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), se está impartiendo en la Sala de Cortel en el Centro de San José y consta de ocho módulos que serán evaluados individualmente, mediante pruebas escritas, quices, estudio de casos y otros (ver folleto anexo). El horario establecido es de lunes a jueves, de 6:00 a 9:30 p.m., el requisito principal de aprobación es desarrollar

un proyecto por etapas, útil para estos Organismos Electorales. En cada uno de los módulos se desarrolla una etapa del proyecto, el módulo siguiente es complementario con el anterior, esto permite darle continuidad tanto al curso como al proyecto.

Una vez finalizado dicho programa, se analizará la posibilidad de que los conocimientos adquiridos, puedan extenderse a los funcionarios que atienden a los usuarios de los servicios del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil. Además, el proyecto en mención, según lo han indicado los asistentes, se orienta hacia el mejoramiento continuo en la atención del público. En su oportunidad, se hará del conocimiento de los Señores Magistrados los resultados del estudio.

Para desarrollar el proyecto, dichos funcionarios requieren de tiempo laboral, esto no quiere decir que es constantemente, únicamente cuando el módulo así lo requiera, como por ejemplo en el momento de recopilar la información, mediante la aplicación de un cuestionario.

De la información anterior, salvo Superior criterio, el suscrito recomienda que:

1. Se le facilite a los asistentes, los recursos necesarios para implementar el proyecto en mención, dados los beneficios que este le ofrece al Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.

2. Una vez finalizado el curso, el Sr. Daniel Chacón Guzmán y la Srta. Jocelyn Brown Pérez, presenten los resultados de la investigación, con la finalidad de mejorar el servicio al usuario.
3. Los participantes diseñen e impartan actividades similares a esta para los servidores de estos Organismos Electorales que atienden público y otros que así lo requieran.
4. En el momento en que finalice el curso y se impartan las actividades correspondientes, se le de seguimiento continuo a los participantes de estas actividades, para mejorar la atención del usuario constantemente.
5. Los participantes de este programa modular, Sr. Chacón Guzmán y Srta. Brown Pérez, presenten informes mensuales relacionados con el avance del proyecto”.

Se acuerda: Aprobar las recomendaciones del Lic. Zamora Picado. Se informará posteriormente de los resultados obtenidos.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Fabián Trejos Cascante, Subdirector Presupuesto Nacional, se conoce oficio P.N. 373-98 de fecha 20 de los corrientes, en el que adjunta la resolución N° 759, dictada por este Tribunal referida a reasignaciones de varios puestos de este Organismo y comunica que se procederá a elaborar el correspondiente decreto ejecutivo.

Se acuerda: Agradecer al señor Trejos Cascante la atención dispensada a este Tribunal.

A las once horas terminó la sesión.-

Rafael Villegas Antillón

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco
